



RESOLUCIÓN DE INICIO No 459 2014

PROCESO No. SIE-MAGAP-060-2014

**ADQUISICIÓN DE MATERIAL FUNGIBLE PARA LA PRODUCCIÓN DE DOSIS DE SEMEN,
EMBRIONES Y TRANSFERENCIA DE EMBRIONES PARA COMPLEMENTAR EL
LABORATORIO DE LA CENTRAL NACIONAL DE PRODUCCIÓN Y MEJORAMIENTO
GENÉTICO UBICADA EN LA HACIENDA "EL ROSARIO" DENTRO DEL PROYECTO
NACIONAL DE GANADERÍA SOSTENIBLE.**

EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

CONSIDERANDO:

- Que,** en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Eco. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;
- Que,** el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *"Subasta Inversa.- Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRAS PUBLICAS. Los resultados de los procesos de adjudicación por subasta inversa serán publicados en el Portal COMPRASPUBLICAS para que se realicen las auditorías correspondientes. El Reglamento a la presente Ley establecerá los procedimientos y normas de funcionamiento de las subastas inversas. Para participar de cualquier mecanismo electrónico en el portal se tiene que estar registrado en el RUP"*;
- Que,** el artículo 44 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *"Procedencia.- La subasta inversa electrónica se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, que no se puedan contratar a través del procedimiento de Compras por Catálogo Electrónico, y en la que los proveedores de dichos bienes y servicios, pujan hacia la baja el precio ofertado por medios electrónicos a través del Portal www.compraspublicas.gob.ec"*;
- Que,** mediante resolución No. RE-SERCOP-2013-000004 de 20 de febrero de 2013, el Servicio Nacional de Contratación Pública expidió la versión 1.1 de modelos y formatos de documentos precontractuales y contractuales para la ejecución de obras, adquisiciones de bienes y/o prestaciones de servicios, incluidos los de consultoría;
- Que,** con Resolución INCOP No. 054-2011, de 12 de noviembre de 2011, publicada en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública, INCOP, expide las normas relacionadas con las especificaciones técnicas, términos



de referencia y establecimiento de plazos y términos que forman parte de los pliegos para los procedimientos de contratación pública;

- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 2 de 24 de mayo de 2013, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Economista Rafael Correa Delgado, ratificó como Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca al Señor Javier Ponce Cevallos;
- Que,** mediante Acuerdo Ministerial No. 10 de 23 de enero de 2014, el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, delega a la Subsecretaria de Ganadería como ordenador de gasto de inversión;
- Que,** mediante memorando Nro. MAGAP-SG-2014-1086-M de 22 de julio de 2014, la Lic. Margoth de la Dolorosa Hernández Albán, Subsecretaria de Ganadería, solicitó a la ingeniera Piedad Rosario Coronel Ordoñez, Directora Financiera del MAGAP, emita la certificación presupuestaria para la **ADQUISICIÓN DE MATERIAL FUNGIBLE PARA LA PRODUCCIÓN DE DOSIS DE SEMEN, EMBRIONES Y TRANSFERENCIA DE EMBRIONES PARA COMPLEMENTAR EL LABORATORIO DE LA CENTRAL NACIONAL DE PRODUCCIÓN Y MEJORAMIENTO GENÉTICO UBICADA EN LA HACIENDA "EL ROSARIO" DENTRO DEL PROYECTO NACIONAL DE GANADERÍA SOSTENIBLE**, por el valor de diecinueve mil novecientos setenta y cuatro con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 19.974,00), sin incluir el IVA.
- Que,** con memorando Nro. MAGAP-CGAF-2014-9067-M de 24 de julio de 2014, la ingeniera Piedad Rosario Coronel Ordoñez, Directora Financiera, emite la Certificación Presupuestaria Nro. 992 con cargo a la partida presupuestaria 360-9999-0000-22-00-005-001-730814-1701-001-0000-0000 ítem "Suministros para Actividades Agropecuarias, Pesca y Caza", por el valor de veinte y dos mil treinta y cuatro con 88/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 22.034,80), incluido IVA; y, No. 992 partida presupuestaria 360-9999-0000-22-00-005-001-840104-1701-001-0000-0000 ítem "Maquinarias y Equipos (Bienes de Larga Duración); por el valor de trescientos treinta y seis con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, (USD \$ 336,00) incluido IVA, para la **"ADQUISICIÓN DE 20 EQUIPOS DE PROYECCION PARA EL EDIFICIO CENTRAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA"**;
- Que,** De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP-, y 25 y 26 de su Reglamento General RGLOSNCP-, el Plan Anual de Contratación del Ministerio, contempla la **ADQUISICIÓN DE MATERIAL FUNGIBLE PARA LA PRODUCCIÓN DE DOSIS DE SEMEN, EMBRIONES Y TRANSFERENCIA DE EMBRIONES PARA COMPLEMENTAR EL LABORATORIO DE LA CENTRAL NACIONAL DE PRODUCCIÓN Y MEJORAMIENTO GENÉTICO UBICADA EN LA HACIENDA "EL ROSARIO" DENTRO DEL PROYECTO NACIONAL DE GANADERÍA SOSTENIBLE**.
- Que,** con memorando Nro. MAGAP-SG-2014-1415-M de 17 de septiembre de 2014, el Sr. Santiago Javier Torres Egas, Subsecretario de Ganadería (S), solicitó a la Coordinación General de Asesoría Jurídica el inicio del proceso de contratación de Subasta Inversa para la **ADQUISICIÓN DE MATERIAL FUNGIBLE PARA LA PRODUCCIÓN DE DOSIS DE SEMEN, EMBRIONES Y TRANSFERENCIA DE EMBRIONES PARA COMPLEMENTAR EL LABORATORIO DE LA CENTRAL NACIONAL DE PRODUCCIÓN Y MEJORAMIENTO GENÉTICO UBICADA EN LA HACIENDA "EL ROSARIO" DENTRO DEL PROYECTO NACIONAL DE GANADERÍA SOSTENIBLE**;

En el ejercicio de las atribuciones establecidas en el Art. 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Art.44 y siguientes del Reglamento General, en concordancia con el Art. 17 del Estatuto de Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva;



RESUELVE:

- Artículo 1.** Autorizar el inicio de proceso por Subasta Inversa Electrónica No. SIE-MAGAP-060-2014, para la "ADQUISICIÓN DE MATERIAL FUNGIBLE PARA LA PRODUCCIÓN DE DOSIS DE SEMEN, EMBRIONES Y TRANSFERENCIA DE EMBRIONES PARA COMPLEMENTAR EL LABORATORIO DE LA CENTRAL NACIONAL DE PRODUCCIÓN Y MEJORAMIENTO GENÉTICO UBICADA EN LA HACIENDA "EL ROSARIO" DENTRO DEL PROYECTO NACIONAL DE GANADERÍA SOSTENIBLE".
- Artículo 2.** Aprobar los pliegos precontractuales elaborados por la Dirección de Contratación Pública en base al Resumen Ejecutivo elaborado por la Subsecretaría de Ganadería contenido en el memorando Nro. MAGAP-SG-2014-1415-M de 17 de septiembre de 2014, para el proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-MAGAP-060-2014, para la "ADQUISICIÓN DE MATERIAL FUNGIBLE PARA LA PRODUCCIÓN DE DOSIS DE SEMEN, EMBRIONES Y TRANSFERENCIA DE EMBRIONES PARA COMPLEMENTAR EL LABORATORIO DE LA CENTRAL NACIONAL DE PRODUCCIÓN Y MEJORAMIENTO GENÉTICO UBICADA EN LA HACIENDA "EL ROSARIO" DENTRO DEL PROYECTO NACIONAL DE GANADERÍA SOSTENIBLE", con un presupuesto referencial de diecinueve mil novecientos setenta y cuatro con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 19.974,00), sin incluir el IVA, con sujeción al Plan Anual de Contratación respectivo.
- Artículo 3.** Delegar al Ing. Santiago Torres, Gerente del Proyecto Nacional de Ganadería Sostenible; Dr. Nelson Enríquez, Coordinador de la Dirección de Desarrollo de Especies Pecuniarias de la Subsecretaría de Ganadería; y, Ing. Mauricio Jarrín, técnico de la Dirección de Políticas y Estrategias, para que se encarguen de llevar adelante el proceso.
- Artículo 4.** Disponer a la Dirección de Contratación Pública la publicación de esta resolución, los pliegos y la convocatoria con el cronograma establecido en el portal www.compraspublicas.gob.ec para los proveedores que deseen participar en este proceso;
- Artículo 5.** Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M, a los

06 OCT 2014


Lic. Margoth de la Dolorosa Hernández Albán
SUBSECRETARIA DE GANADERÍA

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

